



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0148-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ximena Puente de la Mora.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	15 de septiembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de septiembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Social.

II.- SINOPSIS

Garantizar la participación ciudadana en la elaboración y desarrollo de la política social del país de forma transversal e incluyente.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 1º y 25, párrafo primero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>Artículo 61. El Gobierno Federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable <i>en la</i> planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.</p>	<p>DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DEL CAPÍTULO VI DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>Artículo Único. Se reforma el párrafo del artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 61. El gobierno federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable, así como promoverán la participación ciudadana a través de acciones colectivas democráticas como expresión, consulta, deliberación, creación de espacios de organización y disposición de recursos, mediante los cuales la ciudadanía se involucre en la elaboración, planeación, decisión ejecución, evaluación y supervisión del desarrollo de la política social.</p>
	<p>TRANSITORIO</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>